

Juzgado de 1ª Instancia nº 10 de Madrid

Edicto de 10 de mayo de 2004, por el que se hace pública la subasta acordada en el proceso de ejecución nº 1226/1988. Página 10126

Juzgado de Primera Instancia nº 7 y Registro Civil de Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 7 de junio de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0000930/2003. Página 10127

III. OTRAS RESOLUCIONES**Presidencia del Gobierno**

987 *DECRETO 130/2004, de 15 de junio, del Presidente, por el que se otorgan las Condecoraciones de Justicia de Canarias correspondientes al año 2004.*

Vista la propuesta de la Comisión de Valoración para la concesión de las Condecoraciones de Justicia en Canarias, correspondientes al año 2004, elevada el 28 de mayo del presente, a través de su Presidenta, la Consejera de Presidencia y Justicia.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 55/2002, de 6 de mayo, por el que se crean las Condecoraciones de Justicia de Canarias,

D I S P O N G O:

Otorgar las Condecoraciones de Justicia de Canarias, correspondientes al año 2004, a favor de las siguientes personas:

Ilmo. Sr. D. Nereo Martín y Martín; Medalla al Mérito de la Justicia en Canarias, con distintivo de oro, a título póstumo.

Ilmo. Sr. D. Casimiro Álvarez Álvarez; Medalla al Mérito de la Justicia de Canarias, con distintivo de oro, a título póstumo.

Sr. D. Manuel López de Miguel; Medalla al Mérito de la Justicia en Canarias, con distintivo de oro.

Sra. Dña. María del Carmen Pita Cárdenes; Medalla al Mérito de la Justicia en Canarias, con distintivo de oro.

Ilmo. Sr. D. Salvador Iglesias Machado; Medalla al Mérito de la Justicia en Canarias, con distintivo de oro.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 2004.

EL PRESIDENTE,
Adán Martín Menis.

Consejería de Presidencia y Justicia

988 *ORDEN de 15 de junio de 2004, por la que se autoriza la creación del Cuerpo de Policía Local al Ayuntamiento de Breña Baja (La Palma).*

La Comisión de Coordinación de Policías Locales, como órgano consultivo, en su sesión de fecha 6 de mayo de 2004, informó favorablemente la creación del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Breña Baja.

Vistas las atribuciones que en materia de coordinación de policías locales tengo atribuidas en función del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, y, en aplicación del artículo 3 de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales, y previo informe de la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Canarias de fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Visto el acuerdo Plenario de la Corporación Municipal de Breña Baja de fecha 24 de marzo de 2004, y ponderadas las circunstancias reales del municipio en relación con las funciones y cometidos del Cuerpo de Policía Local, y vistos los medios técnicos que avalan la prestación del servicio,